



COMITÉ COORDINADOR

INFORME DEL COMITÉ

Relator Embajador Rafael Eguizábal Tobías.

Durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 14 de marzo de 1966, el Comité Coordinador celebró dieciséis sesiones (5a. a 20a. inclusive). En dichas sesiones estuvieron presentes las siguientes personas:

Excmo. Sr. Embajador Alfonso García Robles,
Presidente de la Comisión Preparatoria;
Excmo. Sr. Embajador Rafael Eguizábal Tobías,
Vicepresidente de la Comisión Preparatoria;
Excmo. Sr. Leopoldo Benites Vinuesa,
Presidente del Grupo de Trabajo A, y
Excmo. Sr. Embajador Julio Jean Pierre-Audain,
Presidente del Grupo de Trabajo B.

El Excmo Sr. Embajador José Sette Camara, Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Presidente del Grupo de Trabajo C, estuvo representado, en todas las sesiones aludidas, por las siguientes personas: Excmo. Sr. Ministro Geraldo de Carvalho Silos (5a. y 6a. sesiones); Sr. Marcos Castrioto de Azambuja (7a. a 10a. sesiones), y Sr. Carlos Antonio Bettencourt Bueno (11a. a 20a. sesiones).

A las mismas sesiones concurrió, igualmente, el Excmo. Sr. Embajador Carlos Peón del Valle, Secretario General de la Comisión Preparatoria. El señor Antonio González de León, Secretario Adjunto de la propia Comisión, actuó como Secretario del Comité Coordinador.

En sus dos primeras sesiones, celebradas el 1º y el 2 de febrero, respectivamente, el Comité adoptó tres Acuerdos y una Resolución. En los primeros, cuyo texto se encuentra reproducido en el documento COPREDAL/CC/L/5 (Anexo 1), el Comité convino en pedir al Secretario General: que aceptase, con satisfacción y aprecio, el ofrecimiento del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica consistente en comisionar un Observador de dicho Organismo para que prestase su cooperación técnica al Comité, particularmente en aspectos relacionados con las posibles funciones que desempeñaría el O.I.E.A. en relación con el futuro Tratado de Desnuclearización de la América Latina; que consultase a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Comisión Preparatoria si no tenían inconveniente en extender, hasta el 15 de marzo de 1966, el plazo originalmente señalado al Comité Coordinador (28 de febrero) para remitir a los citados Gobiernos el documento de trabajo para la nueva versión del anteproyecto de Tratado a que se refiere la Resolución 9 (II); y, finalmente, que transmitiese a esos mismos Gobiernos, para su conocimiento, las observaciones al Anteproyecto de Artículos para el Tratado enviadas por los Gobiernos de México y Chile, que aparecen en los documentos COPREDAL/CC/OAT/1 y Corr. y COPREDAL/CC/OAT/2. En cuanto al segundo de los Acuerdos señalados antes, el Secretario General obtuvo, con antelación al 28 de febrero, respuesta de la mayoría de los Gobiernos en el sentido de que no tenían inconveniente en prorrogar el plazo aludido si, como se asentó en la consulta del Secretario General al respecto, la extensión hasta el 15 de marzo no alteraba la fecha señalada para la iniciación del Tercer Período de sesiones de la COPREDAL. Hasta el 14 de marzo, el Secretario General no había recibido objeción de ningún Gobierno sobre el particular.

En la Resolución cuyo texto figura en el documento COPREDAL/CC/RES. 5 (Anexo 2), el Comité Coordinador determinó transmitir a la Comisión Preparatoria el Informe del Comité Negociador establecido en virtud de la Resolución 7 (II), a fin de que lo considere durante su Tercer Período de sesiones. Igualmente, en la propia Resolución 5, el Comité expresó a los miembros del Comité Negociador su reconocimiento por la relevante labor que

desarrollaron, durante el XXº Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la O.N.U., en cumplimiento del encargo que les fue hecho por la Comisión Preparatoria.

Después de un intervalo de cerca de dos semanas, el Comité Coordinador celebró, entre el 15 y el 22 de febrero, una nueva serie de sesiones (7a. a 10a., inclusive); sesiones en las cuales contó con la cooperación técnica del Sr. Reinhard Rainer, Observador del Organismo Internacional de Energía Atómica, y, en una de ellas (9a.), con la asesoría científica del Sr. Dr. Carlos Graef Fernández.

En su 9a. sesión, efectuada el 17 del mismo mes de febrero, el Comité adoptó un Acuerdo, reproducido en el documento COPREDAL/CC/L/6 (Anexo 3), en el que se decidió encargar a la Secretaría que, con la colaboración técnica del Observador del O.I.E.A., preparase en un documento, o en dos, un Proyecto de Acuerdo o Acuerdos que cubriesen, tanto la aplicación del Sistema de Salvaguardias del O.I.E.A., como la cooperación que dicho organismo podría prestar para la verificación, inspección y control del cumplimiento de otras obligaciones que los Estados Partes en el futuro Tratado de Desnuclearización de la América Latina contraigan con arreglo a éste. En atención a la referida decisión del Comité, la Secretaría, con la colaboración técnica del Observador del O.I.E.A., preparó los dos Proyectos de Acuerdo Básico, denominados "A" y "B", que figuran como anexos al documento COPREDAL/CC/S/DT/1 (Anexo 4). En este documento se explica que "existe la alternativa de que las relaciones entre los organismos aludidos (el futuro Centro y el O.I.E.A.), en materia de verificación, inspección y control, queden establecidas por medio de dos acuerdos básicos, en vez de uno solo, a fin de cubrir separadamente, por una parte, los aspectos del sistema de ... control determinado por el Tratado que impliquen procedimientos

- - -

actualmente aplicados por el O.I.E.A. según su 'Sistema de Salvaguardias (1965)', y, por otra parte, aquellos otros aspectos del sistema determinado por el Tratado que entrañen procedimientos diferentes de estos últimos".

Después de considerar detenidamente los Proyectos de Acuerdo Básico a que se hace referencia, el Comité Coordinador, en su 10a. sesión, celebrada el 22 de febrero, adoptó sobre el particular las Resoluciones que aparecen en los documentos COPREDAL/CC/RES. 6 (Anexo 5) y COPREDAL/CC/RES. 7 (Anexo 6). En dichas Resoluciones, el Comité por una parte expresó su aprecio a la Secretaría por la elaboración de los anteproyectos y pidió al Secretario General que los transmitiese al Director General del O.I.E.A., encargándole que comunicara al Comité las observaciones que ellos pudieran merecerle; y, por otra, después de hacer referencia a los valiosos servicios del Sr. Rainer, formuló un voto de agradecimiento al Director General del O.I.E.A., por su cooperación, y encargó al Secretario General que solicitara de dicho funcionario internacional que, si es posible, comisione uno o dos funcionarios de ese organismo, especializados en asuntos jurídicos y en tecnología nuclear, para que participen como Consultores Técnicos en el Tercer Período de sesiones de la Comisión Preparatoria.

Después de un nuevo intervalo, el Comité volvió a reunirse del 7 al 14 de marzo de 1966 y, durante esta tercera y última etapa, celebró diez sesiones (11a. a 20a., inclusive). En la primera de ellas (11a.), el Comité aprobó el "Informe sobre la preparación de Proyectos de Acuerdo con el Organismo Internacional de Energía Atómica" elaborado por el Relator, Embajador Rafael Eguizábal Tobías, que aparece en el documento COPREDAL/CC/10 Rev. (Anexo 7). En la misma sesión, el Comité acordó, en atención a la solicitud en ese sentido hecha por el Representante del Vicepresidente Embajador Sette Camara, que se preparasen actas resumidas de las sesiones celebradas en esta última etapa, según consta en el documento COPREDAL/CC/L/7 (Anexo 8).

En las demás decisiones adoptadas por el Comité durante esta última serie de sesiones, se acordó:

1. Pedir al Secretario General que transmitiese al Director General del O.I.E.A. el agradecimiento del Comité por su ofrecimiento de seguir prestando su colaboración a los trabajos de la Comisión Preparatoria, encargando al propio Secretario General que remitiese al señor Eklund el documento de trabajo que estaba preparando el Comité para que, antes del 19 de abril de 1966, si le fuere posible, dé a conocer sus puntos de vista acerca de los Proyectos de Acuerdo Básico entre el futuro Centro y el O.I.E.A. [Doc. COPREDAL/CC/L/8 (Anexo 9)];

2. Devolver a la Comisión Preparatoria el Proyecto de Resolución presentado por la República Argentina en el Primer Período de sesiones de la propia Comisión, relativo a la creación de un Comité Permanente Latinoamericano de Desnuclearización; junto con los párrafos del acta resumida de la 16a. sesión del Comité Coordinador relativos a la consideración de este asunto [Doc. COPREDAL/CC/RES. 8 (Anexo 10)].

3. Pedir al Presidente de la Comisión Preparatoria que solicite del Secretario General de la O.N.U. que adscriba durante el Tercer Período de sesiones de la propia Comisión al Sr. William Epstein, Jefe del Grupo de Asuntos de Desarme de la Secretaría de aquella Organización, con el carácter de Consultor Técnico [Doc. COPREDAL/CC/L/9 (Anexo 11)] , y

4. Encargar al Secretario General que transmitiese a los Gobiernos de los Estados Miembros de la Comisión Preparatoria, para dar cumplimiento a la Resolución 9 (II), el documento de trabajo preparado por el Comité para la formulación del Anteproyecto de Tratado de Desnuclearización de la América Latina; y que hiciese llegar el mismo documento, para su información, a los Gobiernos de Cuba, de Jamaica y de Trinidad y Tabago [Doc. COPREDAL/CC/L/10 (Anexo 12)].

De conformidad con la sugerencia formulada por el Representante del Vicepresidente Sette Canara en la 12a. sesión, aprobada por el Comité Coordinador, se acompañan a este Informe los textos de los tres documentos que el Comité, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 9 (II) de la Comisión Preparatoria, tomó como base para preparar el documento de trabajo que somete a ésta, o sean: 1) el "Anteproyecto de Artículos para el Tratado sobre la Desnuclearización de la América Latina relativos a verificación, inspección y control", preparado por el Grupo de Trabajo B, tal como figuró anexo a dicha resolución y que se encuentra reproducido en el documento COPREDAL/CC/S/8 (Anexo 13); 2) las "Observaciones del Gobierno de México sobre el Anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina", reproducidas en los documentos COPREDAL/CC/OAT/1 (Anexo 14) con su corrigendum (anexo 15), y 3) las observaciones transmitidas por el Gobierno de Chile que figuran en el documento COPREDAL/CC/OAT/2 (Anexo 16).

Como resultado de sus trabajos, el Comité Coordinador, en su 19a. sesión, efectuada el 14 de marzo, aprobó el documento cuya preparación le fue confiada por la Comisión Preparatoria y que, con el título de "Documento de trabajo que el Comité Coordinador somete a la Comisión Preparatoria para la formulación del Anteproyecto de Tratado Multilateral para la Desnuclearización de la América Latina", figura en el documento COPREDAL/CC/DT/1 (Anexo 17). En el referido documento se ha agregado un "Comentario" explicativo del procedimiento seguido por el Comité para la elaboración del mismo.

Al final del "Comentario" a que alude el párrafo anterior, quedó inserta una declaración del Representante del Vicepresidente de la Comisión Preparatoria y Presidente del Grupo de Trabajo C, formulando reservas acerca de la competencia del Comité Coordinador en relación con el procedimiento seguido por éste en la preparación del Documento de Trabajo; asimismo, se incluyó una declaración conjunta de los demás miembros del Comité, exponiendo las atribuciones conferidas al propio Comité por la Comisión Preparatoria, en ejercicio de las cuales éste preparó dicho documento.